



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA TRECE (13)
DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**

En el Salón de Comisiones del Palacio Municipal, sede del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las trece horas del día **TRECE (13) DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, se reúne, en sesión **ORDINARIA** y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local; bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, **DON VÍCTOR MORA ESCOBAR**, y asistiendo los y las Tenientes de Alcalde: **DON JUAN MARÍN LOZANO, DOÑA MILAGROSA GORDILLO LÓPEZ y DOÑA INMACULADA MUÑOZ VIDAL**. No asisten **DOÑA ELENA SUMARIVA GALLEGOS Y DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO**.

Concurren también el Interventor Municipal, **DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ**, y el Secretario General que suscribe, **MANUEL TIRADO MÁRQUEZ**, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se pasa al estudio y resolución de los asuntos que componen el orden del día de la sesión:

ASUNTO PRIMERO: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE VEINTISIETE (27) DE FEBRERO DE DOS MIL CATORCE.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Presidente pregunta si alguno de los asistentes desea formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado por **UNANIMIDAD** el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de la **SESIÓN ORDINARIA** de **VEINTISIETE (27)** de **FEBRERO** de **DOS MIL CATORCE**.

ASUNTO SEGUNDO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 67/2013 DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APLICACIONES DE GESTIÓN MUNICIPAL: ADMISIÓN DE OFERTA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN.

Vistos el expediente de Contratación nº 67/2013, de servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión municipal.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de 13/02/2014, por el que se aprueba el gasto y el expediente de contratación.

Vista la oferta formulada y el acta levantada al efecto de 04/03/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 05/03/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir la oferta presentada a la licitación del contrato de servicio de mantenimiento de aplicaciones informáticas de gestión municipal, por la entidad **T-SYSTEMS ITC IBERIA, S.A.U.**, provista de C.I.F. A-81.608.077, con domicilio a efectos de notificaciones en Sevilla, Carretera de la Esclusa nº 11, "Edificio Galia Puerto", por el precio de **sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y seis euros (64.856,00 € IVA incluido)** y un plazo de ejecución de **dos (2) años**, con sujeción a los Pliegos que regulan dicho contrato.

En cuanto a las razones que han motivado dicha admisión de oferta se debe a los derechos de exclusividad que corresponde a la entidad licitadora, esto es, la única empresa capacitada para prestar los servicios de soporte

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	14/03/2014 14:29:35	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1394802866074262	FECHA Y HORA	14/03/2014 14:29:35	
	PÁGINA	1 / 4	



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día trece (13) de marzo de 2014.

técnico que tiene este Ayuntamiento y ajustarse su oferta a los términos exigidos en la licitación convocada al efecto.

SEGUNDO: Requerir a dicha entidad que aporte en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la presente notificación, a tenor de lo dispuesto en la cláusula 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la documentación que a continuación se relacionan:

1º) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios que sean personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por los que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2º) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la solicitud y, en su caso, la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados. **Dicho poder deberá estar bastanteado por la Secretaría del Ayuntamiento de esta ciudad.** A estos efectos, aquellos licitadores que hayan bastanteados con anterioridad el poder que ostentan y que no hayan sufrido modificación alguna tanto la entidad como la representación que ostenta, podrán utilizar el Modelo de Declaración incluido en el Anexo II que acompaña al presente Pliego.

3º) Documento responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP. A tal efecto, se cumplimentará el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo III del presente Pliego. En dicho documento se hace constar que el candidato o licitador a la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones no estaba incurso en ninguna de las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 60 del TRLCSP. Asimismo, tampoco deberá estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación del contrato.

4º) Acreditación de la solvencia. La solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional del empresario deberá acreditarse, por los medios siguientes:

- Solvencia financiera:

Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, por importe igual o superior al exigido en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato cifrado en la cantidad de 100.000 euros, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

A estos efectos, deberá indicarse, por el empresario el importe de la facturación que las empresas han gestionado durante los tres últimos años.

- Solvencia técnica y profesional:

- a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.
- b) Indicación del personal técnico o unidades técnicas, integradas o no en la empresa, de los que se disponga para la ejecución del contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

En todo caso, la clasificación del empresario se tendrá por prueba bastante de su solvencia para los contratos cuyo objeto esté incluido o se corresponda con el ámbito de actividades o trabajos objeto del presente contrato, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 74.2 del TRLCSP.

5º) Documentación adicional exigida a todas las empresas extranjeras. Las empresas extranjeras, deberán presentar una declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	14/03/2014 14:29:35	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1394802866074262	FECHA Y HORA	14/03/2014 14:29:35	
	PÁGINA	2 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día trece (13) de marzo de 2014.

Aquellas entidades que hayan licitado anteriormente con este Ayuntamiento y tengan presentados documentos de los relacionados anteriormente, y que no hayan sido objeto de modificación podrán cumplimentar, en su caso, el Modelo de Declaración que se acompaña en el Anexo IV del presente Pliego.

6º) Obligaciones tributarias.

- Certificaciones expedidas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda y Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativa de que el adjudicatario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y sociales.
- Alta en el I.A.E y copia de carta de pago del último ejercicio, acompañada de declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. Caso de estar exento de este impuesto presentará declaración censal que lo acredite.

El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

7º) Garantía Definitiva.

- Resguardo de la Carta de Pago en la que se acredite el ingreso de la garantía definitiva ascendente a la cantidad de **dos mil seiscientos ochenta euros (2.680,00 €)**.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad participante en la licitación y publicar la misma en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 151.2 del Real Decreto Legislativo 3/2.011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE Nº 245/2008 DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DEL SERVICIO DE BAR CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES DE LA QUINTA DE LA PAZ: PRÓRROGA CONTRACTUAL

Vistos el expediente nº 245/2008 de contrato administrativo especial del servicio de bar cafetería en las instalaciones deportivas municipales de la Quinta de la Paz.

Vista la solicitud formulada por el adjudicatario del contrato de referencia por la que interesa la prórroga del contrato.

Vista la Propuesta emitida por el Sr. Delegado Municipal de Deportes.

Visto el Informe de Intervención de 05/03/2014

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de 05/03/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 11/03/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Prorrogar el Contrato Administrativo Especial del Servicio de Bar Cafetería ubicado en las instalaciones deportivas municipales de la Quinta de la Paz por el plazo de **DOS (2) AÑOS** contados a partir del día 01/03/2014.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada al interesado, D. Luis Rodríguez Sánchez, provisto del DNI Nº 31.638.054 J, domiciliado en esta ciudad, Barrameda. Andalucía Bloque 13-5-D.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	14/03/2014 14:29:35	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1394802866074262	FECHA Y HORA	14/03/2014 14:29:35	
	PÁGINA	3 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General
MTM/mvn

Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno el día trece (13) de marzo de 2014.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 6/2014, DE PÓLIZA DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA PRIVADA PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO: AUTORIZACIÓN DEL GASTO Y DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente de contratación nº 6/2014, de póliza de seguro de asistencia sanitaria privada para el personal del ayuntamiento.

Vista la Propuesta de la Sra. Delegada de Personal, instando el expediente de contratación de 12/02/2014.

Visto el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por la Unida de Personal de 14/02/2014.

Visto el Decreto de inicio del expediente de contratación de la Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 18/02/2014.

Visto el Informe y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares elaborados por la Unida de Contratación y la conformidad el mismo de la Secretaría General de 27 de febrero y 5 de marzo últimos, respectivamente.

Visto el Informe del Jefe de la Unidad de Contratación de 27/02/2014.

Visto el Informe favorable de Fiscalización previa emitido por la Intervención Municipal de 10/03/2014.

Vista la Propuesta de la Tercera Teniente de Alcaldesa Delegada del Área de Economía, Hacienda y Desarrollo Sostenible de 11/03/2014.

Y siendo competente la Junta de Gobierno Local en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de la Alcaldía - Presidencia nº 2545, de 19 de septiembre de 2013; por el Presidente, se somete la Propuesta a votación, siendo aprobada por **UNANIMIDAD**; en consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Autorizar el gasto para la contratación de la Póliza de Seguro de asistencia sanitaria privada para el personal del Ayuntamiento, cuyo importe asciende a la cantidad de **cien mil euros (100.000,00 €), impuestos incluidos** y un plazo de ejecución de **un (1) año**.

SEGUNDO: Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirá el indicado contrato, cuya supervisión corresponde al Sr. Jefe de la Unidad de Personal don Ignacio Herrera Castellanos.

TERCERO: Adjudicar el contrato mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, todo ello de conformidad a lo dispuesto en los artículos 157 y siguientes del TRLCSP.

CUARTO: Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación de la presente contratación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente se levanta la sesión, siendo las nueve horas y veinte minutos, de lo que como Secretario doy fe.

El Secretario General, Fdo.: Manuel Tirado Márquez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
TIRADO MARQUEZ MANUEL	14/03/2014 14:29:35	20/06/2012	20/06/2015
 10.238.5.5 / 1394802866074262	FECHA Y HORA	14/03/2014 14:29:35	
	PÁGINA	4 / 4	

Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Puede verificar dicha firma en http://195.235.56.27:9090/pfirma1.3/pf_verificarFirmaDocumento.jsp